

N: 323
 Antonio
 Ballester
 y
 Carmen de
 la Espuella

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Bolívar, Diócesis de Cartagena a veinte de Mayo de mil ochocientos veintea y nueve yo Sr. Domingo de Alborado Missionero Capuchino, Apostólico, después el santo concilio de Trento y cumpliendo todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio y como parte de ellos obtiene el consentimiento (por ambas partes) y habiéndose dispuesto de la manera conveniente para contraer el Matrimonio. Después y casi por palabras de fe que hicieron verdaderas y legítimas Matrimonio el Sr. Antonio Ballester hijo legítimo de Eugenio Ballester y Lucila Moreno de Barranquilla, de edad de treinta años; y Carmen de la Espuella legítima de Juan Francisco de la Espuella y de Felipa Pérez de la Espuella, soltera, de veintiseis años de edad, natural de esta ciudad. Presen testigos

Y para que conste lo firmo

Mi
 Abad

N: 325

Dr. Domingo
 Alvarado
 Cortés
 y
 Dominguito
 Vengocher

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Bolívar, Diócesis de Cartagena a dieciséis de Abril de mil ochocientos veintea y nueve yo Sr. Antonio de Valencia Missionero Capuchino, Apostólico y Administrador de esta iglesia parroquial de nuestra Señora del Socorro, después el santo concilio de Trento y cumpliendo todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio y como parte de ellos habiendo obtenido el consentimiento (por ambas partes) y habiéndose dispuesto de la manera conveniente para contraer el Matrimonio. Después y casi por palabras de fe que hicieron verdaderas y legítimas Matrimonio el Sr. Domingo Alvarado Cortés hijo legítimo de la Santa Sede por medio del Delegado Apostólico Sr. Diego Cortés por palabras de fe que hicieron verdaderas y legítimas Matrimonio a Sr. Domingo Alvarado natural de esta ciudad soltero de treinta y cinco años, hijo legítimo de Jacob Alvarado Cortés y de Raquel Ferrer

... natural de San Miguel de los Andes, de edad de veinte y tres años, hijo legítimo de D. Juan de los Andes y D. María de los Andes, natural de San Miguel de los Andes, y D. Juan de los Andes (hijo de D. Juan de los Andes y D. María de los Andes) y D. Juan de los Andes.

326
...
...
...

En la ciudad de Barranquilla, Diócesis de Cartagena, Departamento de Bolívar a quince de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, yo Sr. Antonio de Plata, Obispo Auxiliar Apostólico, Capuchino y Administrador de la Parroquia de nuestra señora del Sr. Rosario, disponiendo las proclamas que dispone el santo concilio de Trento y sus canónicas leyes y decretos para la validez y legitimidad del Matrimonio, y como parte de ellos obtengo el consejo paterno (por ambos contrayentes) y habiéndole dispuesto de la misma convenientemente para recibir el sacramento, Desponsó y Casó por palabras de presente que tuvieron verdadera y legítima matrimonialidad y existencia Espiritual legítima natural de del Espiritual, Don Juan de los Andes, de edad de veinte y tres años, hijo legítimo de D. Juan de los Andes y D. María de los Andes natural del Espiritual; y D. María de los Andes natural de Barranquilla, Departamento de Bolívar, de edad de veinte y tres años, hija natural de D. Juan de los Andes y D. María de los Andes el primer natural de Barranquilla y la esposa de D. Juan de los Andes, hijos de Barranquilla. Y para que conste lo firmo.

Antonio de Plata

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Bolívar Diócesis de Cartagena, a quince de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, yo Sr. Donato de Barranquilla, Obispo Auxiliar Apostólico, Capuchino y Administrador de esta Iglesia Parro...